



MUNICIPIO DE DONMATÍAS
Secretaría de Hacienda

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La secretaria de Hacienda hace saber que mediante providencia que a continuación se describe, se libró mandamiento de pago en contra de **JAIR ALBERTO JARAMILLO PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.155.887, en concordancia con la normatividad vigente. La parte resolutive se describe a continuación:

Mandamiento de pago No: 00096 del 21 de mayo de 2018.
Expediente: 2018-00029

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del Municipio de Donmatías y en contra del señor JAIR ALBERTO JARAMILLO PATIÑO, identificado con el documento C.C. No 8.155.887, por no haber cancelado la sanción y/o multa generada por la violación a las normas de tránsito en el Municipio de Donmatías, dentro de los términos legales, constituyéndose así en contraventor moroso y conforme a la Resolución N° 15-1165 del 16 de diciembre de 2015, emanada de la Dirección de Tránsito del Municipio de Donmatías, para que en el término de 15 días siguientes a la notificación de este proveído CANCELE, a favor del Municipio de Donmatías, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.354.883), más los intereses moratorios que se llegaren a generar desde este momento hasta la fecha de pago total de la obligación y los gastos en el procedimiento administrativo de cobro coactivo en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito, art 836-1 del E.T adicionado por el artículo 89 de la ley 6 a de 1992.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este Mandamiento de Pago Personalmente al ejecutado o su apoderado. Para que comparezca dentro de los diez días (10) siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme al artículo 826 concordante con el Artículo 565 de Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído para cancelar la deuda, art 830 del estatuto tributario o para que dentro del mismo término proponga mediante escrito las excepciones contenidas en el artículo 831 de la misma codificación.

CUARTO: Remítase copia de este mandamiento de pago a la Inspección de Tránsito para que realice la correspondiente actualización en la plataforma SIMIT.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fecha de publicación: 21-08-2018

Original firmado por el funcionario competente
MARILUZ MARIN MARIN
Secretaria de Hacienda